



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, **07 FEB 2025**

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 079-2025-UNIFSLB

Bagua, 07 de febrero del 2025.

VISTO:



El Oficio N° 00421-2024-MIDRAGRI-INIA-CG/OPP, de fecha 13 de diciembre del 2024; Oficio N° 094-2024-UNIFSLB-P/OCRI, de fecha 28 de diciembre del 2024; Oficio N° 015-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de enero del 2025; Informe N° 009-2025-UNIFSLB/P/OCRI, de fecha 14 de enero del 2024; Oficio N° 009-2025-UNIFSLB/P, de fecha 15 de enero del 2025; Informe N° 027-2025-UNIFSLB/P/OCRI, de fecha 29 de enero del 2025; Informe Jurídico N° 0037-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 04 de febrero de 2025; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cinco (005), de fecha 06 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su ~~accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y~~ las normas administrativas.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 07 FEB 2025

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, el artículo 33°, literal m) del Estatuto de la UNIFSLB, respecto a las atribuciones del Consejo universitario, establece: Celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, u otros sobre gestión académica, investigación científica y tecnológica; así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.



Que, mediante Oficio N° 00421-2024-MIDRAGRI-INIA-CG/OPP, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cursa documento remitiendo respuesta a la Conformidad de la Propuesta de Convenio entre el INIA y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, ello dirigido al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interculturales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 094-2024-UNIFSLB-P/OCRI, de fecha 28 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, cursa conformidad a propuesta de convenio y remisión de documentación solicitada, ello dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

Que, mediante Oficio N° 015-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de enero del 2025, el Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, cursa documento remitiendo opinión y aportes sobre propuesta de convenio marco entre el INIA y la UNIFSLB.

Que, mediante el Informe N° 009-2025-UNIFSLB/P/OCRI, de fecha 14 de enero del 2024, la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIFSLB, solicita se remita conformidad a la Propuesta de Convenio y la Documentación solicitada por el INIA, ello dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

Que, mediante Oficio N° 009-2025-UNIFSLB/P, de fecha 15 de enero del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, cursa documento en el cual remite conformidad a la propuesta de convenio y documentación solicitada, ello dirigido al Director del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Que, mediante Informe N° 027-2025-UNIFSLB/P/OCRI, de fecha 29 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIFSLB, cursa documento remitiendo Informe Técnico sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la UNIFSLB, ello dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0037-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cinco (005), de fecha 06 de febrero de 2025, aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y se dispone que la Vicepresidencia de Investigación implemente y ejecute dicho convenio.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, la firma del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación implemente y ejecute el convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **07 FEB 2025**

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Facultades
Administración
Cooperación Técnica
Archivo